



IMPUESTOS
INTERNOS

21/04/2025

G. L. Núm. 4536XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XXXX, mediante la cual indica que tiene un préstamo con la Cooperativa XXXX, RNC XXXX, y que al solicitarle las facturas con valor de crédito fiscal por los pagos realizados dicha institución se negó a emitirlos, con el argumento que son pagos que se efectúan mediante descuento por nómina y al ser una cooperativa, están exentos de impuestos, en ese sentido consulta, la base legal que sustenta dicha negativa y si la cooperativa está en la obligación de emitir comprobantes fiscales con NCF por pagos realizados; esta Dirección General le informa que:

Las cooperativas únicamente están exentas del pago de los impuestos que puedan recaer sobre los actos relativos a su constitución, autorización y registro, en cuanto a los excedentes que generen las transacciones de sus socios, superávit que obtengan, a los documentos que otorguen, actos y contratos que realicen, así como, en lo referente a las franquicias que les pueda otorgar el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley núm. 127-64. Por consiguiente, sus operaciones no están exentas del pago de impuestos ni están eximidas de cumplir con las disposiciones legales vigentes, respecto a la emisión de comprobantes fiscales.

Por lo anterior, le indicamos que, cuando realice pagos por concepto de préstamos debe recibir facturas con Números de Comprobantes Fiscales (NCF), válido para crédito fiscal o de consumo, según sea solicitado por la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del artículo 4 del Decreto núm. 254-06¹. Finalmente, le indicamos que a los fines de que los pagos de que se trata sean aceptados como deducibles del Impuesto sobre la Renta (ISR), el importe del préstamo deberá estar destinados para obtener, mantener y conservar renta gravada, al tenor de lo establecido en el Artículo 287 del Código Tributario y el Artículo 15 del Reglamento para la Aplicación del Título II del referido Código.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio del 2006.

